



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 111- 2020- MDI/A

Ilabaya, 11 de Noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 04-2020-RR.CC.-MDI/T de fecha 09 de Noviembre de 2020, expedido por la Registradora Civil – Agencia Municipal Toquepala, y el expediente administrativo promovido por Don KLEVER CESAR SARMIENTO CHAMBILLA y Doña LARISA RAQUEL CUSSI COPA, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción a las normas legales vigentes y dentro de esta podemos citar el artículo 20°, inciso 16 del mismo cuerpo legal expresa las atribuciones del Alcalde "Celebrar matrimonio civil de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, el artículo 248° del C.C., expresa "Quienes pretenden contraer matrimonio civil lo declararan oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos"; el artículo 259° expresa "El matrimonio se celebra en la municipalidad públicamente, ante el Alcalde que ha recibido declaración (...); que, de la interpretación literal de la norma antes acotada, se tiene que es el Alcalde quien al amparo de sus atribuciones celebra el acto matrimonial de los contrayentes, la misma que tiene concordancia con el artículo 20, inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 04-2020-RR.CC.-MDI/T, de fecha 09 Noviembre de 2020, la Registradora Civil de la Agencia Municipal Toquepala da la conformidad al Expediente Administrativo para la celebración del matrimonio de los contrayentes: Don **KLEVER CESAR SARMIENTO CHAMBILLA** y Doña **LARISA RAQUEL CUSSI COPA**, quienes solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ilabaya – Agencia Municipal Toquepala, el cual se realizará el día 05 de Diciembre del 2020;

Que, los contrayentes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial, habiendo transcurrido el término de Ley y no se ha producido oposición por escrito en conformidad al Artículo 253° de Código Civil. Ello de acorde a la verificación y conformidad de la Registradora Civil, mediante el documento del visto;

Que, habiendo cumplido con los requisitos legales establecidos en el artículo 248° del Código Civil y realizada las publicaciones estipuladas en el artículo 250° de la norma mencionada y no habiendo impedimento legal, y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CAPACIDAD LEGAL de los contrayentes: Don **KLEVER CESAR SARMIENTO CHAMBILLA** y Doña **LARISA RAQUEL CUSSI COPA**, para contraer Matrimonio Civil el día 05 de Diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la celebración del matrimonio a la Sra. Eleana Torres de Márquez, Registradora Civil de la Agencia Municipal Toquepala, de conformidad a lo establecido en el artículo 260° del Código Civil.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ilabaya e interesados, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

- C.c.:
- Arch.
 - GM
 - GAJ
 - SG
 - Registro Civil-Toquepala
 - Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paría Gallegos
ALCALDE